



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO

**SONORA**  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

# REGLAMENTO GENERAL Y PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA



Instituto Tecnológico  
Superior de Cananea

## ÍNDICE

	Página
Objetivo.....	2
Capítulo I. De la Jurisdicción de este Reglamento.....	3
Capítulo II. De los planes y programas.....	3
Capítulo III. Requisitos de ingreso.....	4
Capítulo IV. De la inscripción.....	6
Capítulo V. De los derechos y obligaciones.....	6
Capítulo VI. De la disciplina escolar.....	9
Capítulo VII. De los estímulos.....	11
Capítulo VIII. De la terminación de la escolaridad.....	12
Capítulo IX. De la información.....	13
Capítulo X. Del uso de los vehículos oficiales.....	13
Capítulo XI. Del servicio médico.....	14
Capítulo XII. Disposiciones generales.....	15

## **Objetivo**

Dar a conocer las normas, procedimientos, derechos y obligaciones de los estudiantes que cursen una carrera en el Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

## Capítulo I

### De la Jurisdicción de este Reglamento

Artículo 1.- El presente reglamento regirá en el Instituto Tecnológico Superior de Cananea y es de observancia general por todos los estudiantes del mismo.

Artículo 2.- En el contenido literal de este reglamento el Instituto Tecnológico Superior de Cananea será llamado indistintamente “**Instituto, Institución o Plantel**”.

Artículo 3.- La educación que se imparte en el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, está sustentada en las disposiciones legales y por los planes y programas de estudio aprobados y registrados por la **Secretaría de Educación Pública** y la **Secretaría de Educación y Cultura** del Estado de Sonora.

Artículo 4.- La educación que se imparte en el Instituto Tecnológico Superior de Cananea está comprendida en el ciclo superior en su grado de Licenciatura y su duración está determinada en los planes de estudios correspondientes.

Artículo 5.- El Instituto Tecnológico Superior de Cananea, podrá impartir eventual y permanentemente cursos especiales cuya duración, organización, financiamiento y modalidad, haya sido aprobado por la Dirección General del Instituto.

## Capítulo II

### De los Planes y Programas

Artículo 6.- La educación que se imparte en el Instituto es democrática, popular y tradicionalmente progresista, de tal suerte que permita a las nuevas generaciones actuar acertadamente en la transformación económica, cultural y social del país.

Artículo 7.- Los planes y programas expresan el perfil planteado en los diversos foros de consulta y participación de la comunidad, respondiendo con calidad y eficiencia a las expectativas de desarrollo social.

Artículo 8.- Los planes y programas articulan el qué y el cómo de la educación, integrándose en una red de asignaturas, relacionadas y organizadas en base a un sistema de créditos académicos, flexible y reticular que permita a los estudiantes realizar su carrera en un periodo de 12 semestres como máximo.

Artículo 9.- Los planes y programas de las carreras que ofrece el Instituto, sin excepción, son autorizados por la Dirección General de Profesiones, Tecnológico Nacional de México y Secretaria de Educación y Cultura del Estado.

Artículo 10.- Tanto los planes como los programas de estudio y los métodos de enseñanza, deben propiciar en el educando, los hábitos de estudio, la aptitud reflexiva, la disciplina en el trabajo y el desarrollo del talento.

Artículo 11.- Todos los planes y programas de estudio, son susceptibles de revisiones y/o evaluaciones periódicas para procurar su modernidad y congruencia, con los requerimientos sociales y el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

### **Capítulo III**

#### **Requisitos de Ingreso**

Artículo 12.- El nivel de escolaridad antecedente que se requiere para acceder a los estudios de licenciatura que ofrece el Instituto es certificado completo de estudios de bachillerato.

Artículo 13.- Para ingresar al Instituto Tecnológico Superior de Cananea, se requiere presentar: acta de nacimiento, certificado de bachillerato, Clave Única de Registro de Población (CURP), 6 fotografías tamaño infantil, número de afiliación al IMSS, así como el pago de la cuota de inscripción correspondiente.

Artículo 14.- A los estudiantes de nuevo ingreso se les asignará un número de control el cual deberán conservar durante los estudios que realicen en el Instituto.

Artículo 15.- Tendrá el carácter de Alumno o Alumna del Instituto quién esté inscrito y tenga vigente su registro en el Departamento de Control Escolar.

Artículo 16.- Para efectos de este reglamento los estudiantes se clasifican en:

- a) **Estudiante regular.** Se considera estudiante regular a aquel que no adeude asignaturas de períodos escolares anteriores.
- b) **Estudiante irregular.** Se considera estudiante irregular aquel que al término de un período escolar adeude una o más asignaturas.

Artículo 17.- En el Instituto Tecnológico Superior de Cananea no existe la categoría de **“Estudiante Oyente”**.

Artículo 18.- Se entiende por carga académica al número de créditos que se le autoriza al estudiante cursar por cada período.

Artículo 19.- La asignación de carga académica se hará de acuerdo al desempeño académico del estudiante.

Artículo 20.- La carga académica mínima es de 20 créditos.

Artículo 21.- La carga académica máxima es de 36 créditos.

Artículo 22.- La carga académica máxima, se otorgará a los **estudiantes regulares**, mientras que la carga académica mínima a los **estudiantes irregulares**.

#### **Capítulo IV**

##### **De la Inscripción**

Artículo 23.- La inscripción para estudiantes de nuevo ingreso procederá para aquella persona que, habiendo cubierto los requisitos de ingreso y el pago de cuota de inscripción, se le otorgue su número de control correspondiente.

Artículo 24.- Para la reinscripción en los grados sucesivos al primer ingreso, el estudiante deberá cubrir los derechos correspondientes, así como sujetarse en lo dispuesto en lo referente a asignación de cargas académicas y a lo que estipula el procedimiento de acreditación y promoción académica.

Artículo 25.- No se otorga la inscripción del estudiante en el Instituto, a quién por motivo de haber sido sancionado haya perdido sus derechos como estudiante ya sea temporal o definitivamente.

Artículo 26.- La inscripción/reinscripción de los estudiantes se realizará en los períodos autorizados en el calendario escolar del Instituto.

#### **Capítulo V**

##### **De los Derechos y Obligaciones**

Artículo 28.- Son derechos de los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Cananea:

- a) Recibir, en igualdad de condiciones para todos, la enseñanza que ofrece el Instituto.
- b) Recibir la documentación que lo identifique como estudiante y las constancias de escolaridad que haya acreditado en cada período.
- c) Recibir asesoría en la planeación de su trabajo escolar, así como orientación en sus problemas académicos y personales.
- d) Recibir un trato respetuoso del personal del Instituto.
- e) Recibir la inducción necesaria con referencia a los diferentes departamentos de la Institución con los que tendrá relaciones.
- f) Cuando el desempeño académico sea ejemplar, recibir los estímulos y premios correspondientes.
- g) Representar al Instituto en los eventos académicos, deportivos y culturales que se organicen dentro o fuera del Instituto, previa selección.
- h) Pertenecer y participar en las organizaciones estudiantiles de índole académico, deportivo, cultural y de representación.

Artículo 29.- Todos los estudiantes, tienen libertad de expresión oral, escrita o por cualquier otro medio, siempre y cuando se respete la moral, los derechos de terceros, los principios y reglamentos del Instituto y no se entorpezca su buena marcha. Se prohíbe cualquier tipo de actividad proselitista político o religiosa dentro de las instalaciones del Instituto.

Artículo 30.- En el salón de clases, el estudiante puede mantener opiniones o puntos de vista distintos a los del profesor, siempre y cuando sean expresados con el debido fundamento, orden, consideración y respeto que merece la cátedra, el profesor y sus condiscípulos.

Artículo 31.- Todos los estudiantes tienen derecho a difundir sus ideas en boletines, periódicos, representaciones escénicas, etc., siempre y cuando se cumpla con lo



estipulado en el **artículo 29** de este reglamento y se den a conocer en la publicación o representación misma los nombres de los alumnos responsables de éstas.

Artículo 32.- Los estudiantes podrán organizar seminarios, conferencias y otras actividades relacionadas con su formación, bajo la coordinación de las divisiones académicas respectivas. Los organizadores de este tipo de eventos, tendrán la responsabilidad de que éstos se conduzcan de acuerdo a lo estipulado por el **artículo 29** de este reglamento.

Artículo 33.- Todos los estudiantes tienen derecho a ser representados ante las autoridades del Instituto a través del **Consejo estudiantil**, el cual tiene como objetivo la realización de actividades que contribuyan a la superación de los estudiantes en el ámbito académico, cultural y deportivo, siempre y cuando no contravengan los principios o reglamentos del Instituto, o perturben el orden impidiendo u obstaculizando las actividades académicas o administrativas.

Artículo 34.- Son **obligaciones** de los estudiantes del Instituto:

- a) Acatar las disposiciones de los manuales de procedimientos, normatividad y reglamentos internos establecidos por el Instituto Tecnológico Superior de Cananea.
- b) Asistir con regularidad y puntualidad a las actividades que requiere el cumplimiento del plan educativo al que estén sujetos.
- c) Guardar consideración y respeto a las garantías individuales de los funcionarios, empleados y maestros y condiscípulos del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, así como de todas las personas de nuestra comunidad.
- d) Hacer buen uso de las unidades de transporte, edificios, mobiliario, material didáctico, equipos, libros y demás bienes del Instituto, coadyuvando a su conservación y limpieza.

- e) Identificarse, mediante la presentación de su credencial de estudiante, cuando se lo requiera cualquier autoridad del Instituto.
- f) Recabar la autorización pertinente ante la autoridad correspondiente en el caso de que por cualquier motivo requieran hacer uso de algún bien del Instituto.
- g) Reposición o pago de los bienes destruidos o deteriorados que por negligencia o dolo haya ocasionado a los bienes de la Institución, funcionarios, personal o estudiantes.
- h) Preservar y reforzar el prestigio y buen nombre de la Institución a través de su participación en las actividades que promueva representes al plantel.

## **Capítulo VI**

### **De la Disciplina Escolar**

Artículo 35.- Toda violación de los preceptos de este reglamento, será motivo de una **sanción** que corresponderá a la gravedad de la falta, ya sea esta de carácter individual o colectiva.

Artículo 36.- Las sanciones serán aplicadas considerando la gravedad de la falta y a criterio de la Dirección General del Instituto y/o funcionarios directivos del plantel.

Artículo 37.- **Si los estudiantes incurren en las faltas siguientes:**

- a) El procedimiento fraudulento dentro de los exámenes de cualquier tipo.
- b) La suplantación de persona.

**Se harán acreedores a las siguientes sanciones:**

- I) Se recogerá el examen y se considera anulado, reportándose con calificación no aprobatoria.
- II) Amonestación privada y/o pública.
- III) Anotación de la falta del estudiante con aviso al padre o tutor.
- IV) Suspensión de los derechos estudiantiles hasta por una semana con anotación en el expediente del estudiante y aviso al padre o tutor.
- V) Suspensión definitiva en la asignatura conservando el estudiante solamente el derecho de la repetición de la asignatura en el período escolar siguiente a la sanción

Las sanciones anteriores serán aplicadas por la Dirección General del Instituto.

**Artículo 37.- Si los estudiantes incurren en las faltas siguientes:**

- a) La portación o uso de cualquier arma blanca o de fuego dentro de la Institución.
- b) Los actos contrarios a la moral.
- c) Las faltas persistentes de disciplina o asistencia.
- d) Las vejaciones o malos tratos que unos estudiantes causen a otros.
- e) Ser portadores de instrumentos de corrientes políticas ajenas a la buena marcha académica del Instituto.
- f) Las que lesionen el buen nombre de la Institución.
- g) Asistir o encontrarse dentro del Instituto y sus áreas colindantes, bajo los efectos de alcohol o drogas.
- h) La desobediencia o falta de respeto al personal del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.
- i) La coacción moral o física que algunos alumnos ejerzan sobre otros, así como al personal y funcionarios del Instituto.

**Se harán acreedores a las siguientes sanciones:**

- I. Suspensión de derechos estudiantiles hasta por 15 días con anotación en el expediente del estudiante y aviso al padre o tutor.
- II. Suspensión de derechos estudiantiles por un semestre.

Las sanciones anteriores serán aplicadas por la Dirección General del Instituto.

**Artículo 38.- Si los estudiantes incurren en las faltas siguientes:**

- a) Causar daños o perjuicios a los bienes del Instituto, del personal y/o de los estudiantes de la Institución
- b) La alteración o sustracción no autorizada de documentos oficiales
- c) La realización de actos que atenten contra las actividades docentes y/o administrativas
- d) La sustracción de los bienes pertenecientes al Instituto Tecnológico Superior de Cananea sin la debida autorización por parte de las autoridades del plantel
- e) Causar daños o perjuicios a los bienes muebles o inmuebles de la Institución o apoderarse de los mismos
- f) Poner en riesgo la integridad física, emocional o moral de los estudiantes, personal y funcionarios del Instituto Tecnológico Superior de Cananea

**Se harán acreedores a las siguientes sanciones:**

- I. Baja definitiva del Instituto Tecnológico Superior de Cananea la sanción anterior será aplicada por la Dirección General del Instituto.

Artículo 39.- Cuando fuera de la Institución el estudiante incurra en actos que menoscaben el prestigio del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, queda a discreción de la dirección general, aplicar la **sanción** correspondiente conforme a los artículos de este reglamento.

Artículo 40.- En los casos de faltas o delitos que ocurran dentro del Instituto Tecnológico Superior de Cananea y que caigan bajo la **sanción de los códigos civiles y/o penales**, la Dirección general levantará las actas correspondientes y las turnará a las autoridades correspondientes, independientemente de la imposición de la sanción reglamentaria que corresponda.

## **Capítulo VII**

### **De los Estímulos**

Artículo 41.- Los estímulos y premios pueden consistir en el otorgamiento de exenciones y descuentos en el pago de inscripciones/reinscripciones, diplomas, medallas, menciones honoríficas y comisiones distinguidas, inscripciones en cuadros de honor y otras distinciones que determinen las autoridades del Instituto.

Artículo 41.- El otorgamiento de exenciones y descuentos en el pago de inscripciones/reinscripciones depende de un concurso de selección de acuerdo al Reglamento para Exención y Descuentos en el Pago de Inscripción o Reinscripción en el Instituto.

Artículo 42.- Las exenciones y descuentos para el pago de inscripciones y reinscripciones, se otorgará a los estudiantes solicitantes con mayores carencias económicas y más alto rendimiento académico, deportivo o cultural, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la institución.

## **Capítulo VIII**

### **De la Terminación de la Escolaridad**

Artículo 43.- La inscripción de un estudiante debe renovarse en cada período lectivo hasta la terminación de sus estudios, dentro de los términos y bajo las condiciones que especifican los planes de estudio vigentes.

Artículo 44.- La condición de estudiante se pierde por las causas siguientes:

- a) Por interrumpir sus estudios en baja temporal.

- b) Por no concluir los estudios dentro de los términos que marca el comité académico.
- c) Por acuerdo de la dirección general del plantel dictado a instancias del personal directivo del Instituto, como consecuencia de las acciones que menoscaben la disciplina o prestigio del mismo.
- d) Por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos del plan de estudios de la carrera y, por lo tanto, haber egresado.

## **Capítulo IX**

### **De la Información**

Artículo 45.- Todos los estudiantes tendrán acceso a la información contenida en leyes, reglamentos, estatutos, manuales e instructivos que tengan relación con la Institución y el proceso enseñanza – aprendizaje.

Artículo 46.- La información que llegue a la Institución sobre becas, cursos o de carácter general, de organizaciones educativas y otras que sean de interés estudiantil serán expuestas e lugares determinados y visibles, así como en la página web de la Institución.

## **Capítulo X**

### **Del Uso de los Vehículos Oficiales**

Artículo 47.- El uso de los vehículos oficiales propiedad del Instituto será:

- a) Para viajes de prácticas o estudios
- b) Para viajes a eventos deportivos y culturales
- c) Para asuntos oficiales

Artículo 48.- El objetivo de los viajes de prácticas o estudios, es proporcionar al estudiante la observación de un área o proceso productivo en planta que le refuerce sus

conocimientos teóricos y le permita identificar las oportunidades de trabajo que le ofrece su carrera.

Artículo 49.- Los viajes de prácticas o estudios, serán programados y autorizados por la jefatura de la división correspondiente, de acuerdo al “Reglamento de Viajes” vigente en el Instituto.

Artículo 50.- Los vehículos oficiales podrán ser usados para transportar a los estudiantes, profesores o personal administrativo a los eventos deportivos, culturales u oficiales a que haya lugar, previa autorización y programación de las autoridades correspondientes.

Artículo 51.- Ningún estudiante del Instituto podrá hacer uso de los vehículos oficiales sin la debida autorización de la autoridad responsable de los mismos.

Artículo 52.- Todo vehículo del Instituto será usado única y exclusivamente para cumplir el objetivo para el que fue originalmente autorizado y por ninguna razón debe ser usado para fines diferentes.

Artículo 53.- Los estudiantes que realicen viajes en los vehículos oficiales tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Conservar en buen estado los vehículos en que viajan.
- b) Guardar respeto al maestro, condiscípulos, funcionarios y empleados que los acompañan en el viaje.
- c) Por ningún concepto ingerir bebidas alcohólicas en el interior del vehículo.
- d) No fumar dentro de los vehículos oficiales.
- e) Guardar la debida compostura en el lugar al que asistan.

Artículo 54.- Queda prohibido a los estudiantes usar el vehículo como dormitorio en los lugares de destino.

## **Capítulo XI**

### **Del Servicio Médico**

Artículo 55.- Los estudiantes del Instituto, deben acudir al Departamento de Control Escolar, a solicitar la incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Artículo 56.- El beneficio del Servicio Médico lo obtiene el estudiante desde su inicio hasta el término de su carrera, y tiene los mismos derechos y atenciones que los derechohabientes afiliados al IMSS.

## **Capítulo XII**

### **Disposiciones Generales**

Artículo 57.- Las situaciones no previstas en este Reglamento, serán resueltas por la Dirección General y/o el personal Directivo del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

## **TRANSITORIO**

Artículo 58.- El presente reglamento entrará en vigor un día después de su autorización por la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.